



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO  
ALCALDIA TLALPÁN  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

AT-2021-072-ADQ

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:  
CORPORATIVO PREMIER 50 S.A. DE C.V

R.F.C.: CPC1502131E8

DIRECCIÓN: PRIV. 9 "B" SUR NO. 5303 PLANTA BAJA, COL. PRADOS AGUA AZUL, PUE. PUE.

RECIBIR NOTIFICACIONES: CANAL HUEXCOAPA #18, COL. FRACC. BARRIO 18, C.P. 16034, ALCALDIA XOCHIMILCO

TELÉFONO: 01 222 237 19 63

CORREO ELECTRÓNICO: corporativopremier50@gmail.com

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 27 07 21  
HOLIA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES DE PAGO:  
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DEL OTORGAMIENTO DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI ( ) NO (X)

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 27 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

PENAS CONVENCIONALES

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ANTES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LA CUANTÍA EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR IVA)

licitación pública NAL. ( ) INTER. ( )  
INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( )  
No. \_\_\_\_\_  
FECHA DE FALLO: \_\_\_\_\_  
ADJUDICACIÓN DIRECTA: \_\_\_\_\_ DIRECTA

REQUISICIÓN:

0343

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2961

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA SOLICITANTE  
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

| PARTIDA | CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES | MARCA      | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO UNITARIO | TOTAL        |
|---------|------------------------------------|------------|----------|------------------|-----------------|--------------|
| 1       | ACUMULADOR DE 15 CELDAS            | FULL POWER | 1        | PIEZA            | \$ 3,114.40     | \$ 3,114.40  |
| 2       | ACUMULADOR DE 17 CELDAS            | FULL POWER | 13       | PIEZA            | \$ 4,001.80     | \$ 52,023.40 |
| 3       | ACUMULADOR DE 27 CELDAS            | LTH        | 4        | PIEZA            | \$ 7,167.20     | \$ 28,668.80 |
|         |                                    |            |          |                  | SUBTOTAL        | \$ 83,806.60 |
|         |                                    |            |          |                  | IVA             | \$ 13,409.06 |
|         |                                    |            |          |                  | TOTAL           | \$ 97,215.66 |

(NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 66/100 M.N.)

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: MARTÍN GUENZ VAREZ  
CARGO: SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: LIC. GUSTAVO BARROSO REYES  
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV.

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. VERÓNICA CUENCA LINARES  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: DRA. ERENDIRA JULETA COHEN FERNANDEZ  
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO ECONOMICO

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: EDSON BRYAN IBARRA RAMÍREZ

FIRMA:

# CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

EDSON BERNAL CARRERA  
VITURBE

PRESENTE ACREDITA LA INSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU REPRESENTANTE LE CONFERIRÁ LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No 38,607. (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)

FIRMA

CARGO

REPRESENTANTE

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No 38,608

TELÉFONOS

222-237 1963

FAX

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

27 07 21

OBSERVACIONES

## CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

### PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES.

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto de este contrato, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requerente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisadas.

### TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requerente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

### CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que exista ninguna clase de defecto. "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en caso de que los bienes encontrados incluído en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento.

### QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

### SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".